



Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 99 c) del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional: La mujer en el desarrollo

Guyana*: Proyecto de resolución

La mujer en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/195, de 18 de diciembre de 1997, y todas las demás resoluciones de la Asamblea sobre la integración de la mujer en el desarrollo, así como las resoluciones aprobadas y las conclusiones convenidas¹ por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el mismo tema,

Reafirmando la Plataforma de Acción de Beijing² y los resultados de las recientes conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas,

Recordando el comunicado ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social sobre el tema “La función del empleo y el trabajo en la erradicación de la pobreza: la potenciación y el adelanto de la mujer”³,

Reafirmando que la igualdad entre el hombre y la mujer reviste fundamental importancia para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible y que las inversiones en el desarrollo de la mujer tienen un efecto multiplicador en ese ámbito,

Reconociendo la importante contribución de la mujer a la actividad económica y la gran fuerza que representa para el cambio y el desarrollo en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas clave como la agricultura, la industria y los servicios,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 7 (E/1997/27)*, cap. I, secc. C.I, conclusiones convenidas 1997/3.

² *Informe de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3)*, cap. III, párr. 23.

Reafirmando que la mujer contribuye de forma importante a la economía y a la lucha contra la pobreza mediante su trabajo remunerado y no remunerado en el hogar, en la comunidad y en el empleo, y que la potenciación del papel de la mujer es un factor decisivo para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que la rápida evolución de la tecnología de la información y de otras nuevas tecnologías presenta a la vez oportunidades y desafíos a las mujeres, en particular las de los países en desarrollo,

Preocupada por la discriminación de que sigue siendo objeto la mujer, a la que se niega la igualdad de derechos y el acceso, entre otras cosas, a la educación y la capacitación, las oportunidades de empleo, el capital, la tecnología y otros sectores de la producción, lo que constituye un obstáculo para que la mujer realice plenamente su potencial,

Reconociendo que las difíciles condiciones socioeconómicas existentes en muchos países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, han dado origen a la rápida feminización de la pobreza y que la potenciación de la mujer es un factor decisivo para erradicar la pobreza,

Consciente de que, si bien los procesos de mundialización y liberalización han creado oportunidades de empleo para la mujer en algunos países, también han dejado a las mujeres de los países en desarrollo, en particular en África y en los países menos adelantados, en una situación más vulnerable frente a la creciente inestabilidad económica, la inseguridad en el empleo y la pérdida de sus medios de subsistencia,

Reconociendo que en el sector de la agricultura la mujer se ha visto afectada de manera desproporcionada por los efectos negativos de la liberalización del comercio, ya que la apertura de los mercados locales a importaciones de menor costo y la eliminación de los subsidios agrícolas han ocasionado en general una pérdida de empleo de los pequeños agricultores, que en su mayoría son mujeres,

Destacando la necesidad de promover los programas de intermediación financiera con miras a asegurar el acceso de la mujer de las zonas rurales a los insumos y herramientas agrícolas y, en particular, reducir las garantías que se exigen para que la mujer tenga acceso al crédito,

Reconociendo que en los países en desarrollo el sector no estructurado es una fuente importante de actividades empresariales y de empleo para la mujer, y que debe mejorarse la reunión de datos sobre la importante contribución de ese sector,

Expresando su preocupación por la escasa representación de las mujeres en la adopción de decisiones económicas y subrayando la importancia de incorporar una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas,

Reconociendo que el aumento del empleo remunerado no siempre supone la potenciación de la mujer ya que, en general, la carga de los quehaceres domésticos y la responsabilidad primordial de la mujer por el cuidado de los hijos en muchos casos determina que ésta deba cumplir una doble jornada de trabajo onerosa,

Subrayando la necesidad de contar con un entorno laboral favorable, inclusive un horario de trabajo apropiado, servicios asequibles de guardería infantil y horarios flexibles de trabajo, y destacando la importancia del principio de la responsabilidad compartida entre la mujer y el hombre para lograr la igualdad de género,

Tomando nota de la importancia de las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos y programas, incluido el Fondo de

Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, en la tarea de facilitar el adelanto de la mujer en el contexto del desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo al Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, 1999: Mundialización, Género y Trabajo⁴;

2. *Pide* que se apliquen rápida y eficazmente la Plataforma de Acción de Beijing² y las disposiciones pertinentes incluidas en los resultados de todas las demás conferencias y cumbres importantes de las Naciones Unidas y, en ese contexto, expresa la esperanza de que en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los asuntos y cuestiones relacionados con la mujer, previsto para el año 2000, se adopten medidas concretas y significativas para aumentar la participación efectiva de la mujer en el desarrollo;

3. *Subraya* que, para lograr la integración efectiva de la mujer en el desarrollo, se necesita un entorno favorable y propicio en todas las esferas de actividad, en los planos nacional e internacional;

4. *Insta* a los gobiernos a que elaboren y fomenten metodologías para incorporar las perspectivas de género en todos los aspectos de la formulación de políticas y a que elaboren también estrategias nacionales para promover actividades empresariales sostenibles y productivas que promuevan la generación de ingresos entre las mujeres desfavorecidas y las que viven en la pobreza;

5. *Insta* a todos los gobiernos a que velen por la igualdad de derechos de la mujer respecto del hombre y por su pleno acceso en condiciones de igualdad a la educación, la tecnología y los recursos económicos, a que aumenten y mejoren el acceso a las facilidades crediticias a las mujeres, en especial a las de las zonas rurales y las del sector no estructurado, y a que faciliten a las mujeres, cuando proceda, la transición del sector no estructurado al sector estructurado;

6. *Reconoce* la función que cumple el microcrédito en la erradicación de la pobreza, la potenciación de la mujer y la generación de empleo y, a ese respecto, alienta el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes e incipientes y de su capacidad, incluso mediante el apoyo de las instituciones financieras internacionales;

7. *Subraya* la necesidad de que se preste asistencia para que las mujeres de los países en desarrollo puedan tener pleno acceso a las nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información, y puedan utilizarlas cabalmente para su potenciación;

8. *Insta* a los gobiernos a que formulen y revisen la legislación necesaria para garantizar a la mujer plenos derechos, en condiciones de igualdad, a la propiedad de tierras y otros bienes, incluso mediante el derecho a la herencia, y a que efectúen reformas administrativas y adopten otras medidas necesarias para otorgar a la mujer iguales derechos que al hombre en lo que respecta al crédito, el capital, la tecnología apropiada, el acceso a los mercados y la información;

9. *Pide* a los gobiernos que velen por la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la formulación y aplicación de las políticas en todos los niveles, para que sus prioridades queden debidamente integradas en las políticas nacionales;

10. *Exhorta* a los gobiernos a que promuevan, entre otras cosas, mediante disposiciones jurídicas, entornos laborales que sean favorables a la familia y tengan en

⁴ A/54/227.

cuenta el género, y a que también promuevan y faciliten la práctica de la lactancia materna entre las madres trabajadoras;

11. *Subraya* la necesidad de que los gobiernos y los empleadores apliquen políticas dirigidas a garantizar la estabilidad y la seguridad en el empleo y establezcan políticas de seguridad social que amparen a los trabajadores temporales, a tiempo parcial y del sector no estructurado, y a los que laboran en sus hogares, que en su mayoría son mujeres;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a adoptar políticas que permitan estabilizar las corrientes de capital con el fin de evitar la excesiva inestabilidad y los trastornos económicos que tienen efectos negativos desproporcionados para la mujer, y a mejorar las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, con el fin de mejorar la situación económica de la mujer;

13. *Insta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones competentes a que, con carácter prioritario, apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo dirigidos a asegurar la participación plena y efectiva de la mujer en la adopción y la aplicación de estrategias de desarrollo y en la incorporación de las consideraciones de género en los programas nacionales, incluso mediante la aportación de recursos suficientes a las actividades operacionales para el desarrollo;

14. *Exhorta* a los países desarrollados a que hagan un mayor esfuerzo por alcanzar, tan pronto como sea posible, el objetivo convenido de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y, cuando esto se haya acordado, asignar dentro de ese objetivo una proporción del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, con el fin de que los países en desarrollo puedan aplicar estrategias para erradicar la pobreza, promover el empleo productivo y lograr una mayor igualdad entre las mujeres y los hombres;

15. *Insta* a los donantes multilaterales, a las instituciones financieras internacionales y a los bancos regionales de desarrollo a que examinen y apliquen políticas de apoyo a las actividades de los países destinadas a aumentar la proporción de recursos a disposición de las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales y apartadas;

16. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que integre la perspectiva de género en todos sus programas y políticas, incluido el seguimiento integrado de las conferencias de las Naciones Unidas, de conformidad con las conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de las perspectivas de género, aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997⁵;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “La mujer en el desarrollo”.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 y adición (A/52/3/Rev. 1 y Add.1), cap. IV.A, párr. 4.